

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, una vez aprobado con fecha 25 de mayo de 2011 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Con posterioridad a la aprobación del citado proyecto, mediante acuerdo de 21 de junio de 2011, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ha aprobado una nueva organización y estructura del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, por lo que se hace necesario que en el anexo del presente acuerdo se refleje la nueva denominación de los órganos directivos responsables de los ficheros que se crean.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las administraciones públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 15 de septiembre de 2011,

ACUERDA

Primero.—1. Aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, que se insertan a continuación en el anexo del presente acuerdo y cuyas denominaciones son las siguientes:

FORMACIÓN PARA LA INMIGRACIÓN; ORIENTACIÓN LABORAL A INMIGRANTES.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el órgano responsable de cada fichero que se indica en el anexo del presente acuerdo.

3. Los ficheros que se crean por el presente acuerdo cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO

DECLARACIONES DE CREACIÓN DE NUEVO FICHERO (EXPEDIENTE: 145/2011/01279)

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las disposiciones de carácter general de creación de ficheros deberán indicar, en todo caso, para cada uno de ellos, los siguientes apartados:

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero.
2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (este apartado se cumplimentará solo en el caso de que sea diferente al responsable del fichero).
3. El nombre y la descripción del fichero que se crea.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero.
5. El sistema de información al que pertenezca el fichero (si se trata de un fichero informatizado).
6. Las medidas de seguridad que se apliquen. Si el fichero es informatizado habrá que indicar si las medidas de seguridad son de nivel básico, medio o alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo.
8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.
9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos.
10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos.
11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales”.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Referencia del Servicio: 145/2011/01279.

Datos del fichero propuesto:

- Nombre: FORMACIÓN PARA LA INMIGRACIÓN.
- Número de orden: 1-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CALLE ORTEGA Y GASSET, NÚMERO 100, 28006 MADRID).
3. Nombre y descripción del fichero: FORMACIÓN PARA LA INMIGRACIÓN.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: AUTOMATIZADO.
5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: MIXTO.
6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, N° SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA, HUELLA-IMAGEN/VOZ.
 - Datos de características personales: FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO, NACIONALIDAD.
 - Datos académicos y profesionales: FORMACIÓN Y TITULACIONES.
 - Datos de detalles del empleo: CATEGORÍA/GRADO.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: IMPARTIR FORMACIÓN PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL Y FAVORRECER LA CONVIVENCIA ENTRE LOS CIUDADANOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: INMIGRANTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedimiento de recogida: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVÉN CESIONES.

Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Referencia del servicio: 145/2011/01279.

Datos del fichero propuesto:

- Nombre: ORIENTACIÓN LABORAL A INMIGRANTES.
- Número de Orden: 2-C

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CALLE ORTEGA Y GASSET, NÚMERO 100, 28006 MADRID).

3. Nombre y descripción del fichero: ORIENTACIÓN LABORAL A INMIGRANTES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: AUTOMATIZADO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: MIXTO.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, N.º SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.
- Datos de características personales: FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO, NACIONALIDAD.
- Datos académicos y profesionales: FORMACIÓN Y TITULACIONES, HISTORIAL DE ESTUDIANTE, EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- Datos de detalles del empleo: CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR EL NIVEL DE EMPLEO Y LOS CONOCIMIENTOS PARA LA BÚSQUEDA AUTÓNOMA DE TRABAJO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: INMIGRANTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedimiento de recogida: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVÉN CESIONES.

Madrid, a 16 de septiembre de 2011.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, por suplencia (decreto de 14 de septiembre de 2011, de la concejala de Coordinación Institucional), el director general de Relaciones Institucionales, Javier Calvo García.

(03/30.971/11)